

cejo á un Ganadero trashumante de instruccion , é inteligencia en la materia, de conocida prouidad, y de algun arraigo, esto es , que tenga lo menos quinientas cabezas de ganado suyas propias , y en su defecto á qualquiera otro Ganadero, segun parezca al Concejo mas conveniente y oportuno , con respecto á las circunstancias de cada Partido. Este Ganadero exercerá el oficio de Procurador Fiscal , y representará el honrado Concejo del mismo modo que en las Audiencias, haciéndose estos nombramientos por el tiempo y con la formalidad que se señale en las Juntas generales. El Escribano y Alguacil serán los del Juzgado ordinario , á nombramiento del mismo Concejo , despachando á unos y otros su título formal. Y tanto el Escribano y Alguacil , como el Subdelegado y Procurador Fiscal , trabajarán por ahora con solo los derechos del Arancel del Juzgado ordinario. En las ausencias de qualquiera de los subalternos de la Subdelegacion , nombrados por el honrado Concejo , podrán substituir el exercicio de su empleo por el término de veinte dias lo mas , y pasados se dará cuenta al Presidente por el Subdelegado , para que acuerde lo que le parezca ; y en los casos de enfermedad les nombrará substituto el Subdelegado , solo durante ella ; pero si de resultas quedase imposibilitado de servir su empleo lo hará presente al Presidente , para que resuelva lo que estime mas conveniente.

III.

No habiéndose practicado todavia el reconocimiento y apeo de todas las dehesas y pastos públicos del Reyno , que se mandó en Real Pragmática de quatro de Marzo de mil seiscientos treinta y tres , se executará incontinenti por los Subdelegados y Justicias respectivas en los territorios de esta comision , baxo de las órdenes del Presidente de Mesta , y reglas que prescribiere para la mayor facilidad , claridad y extension de esta visita de términos , á beneficio de la causa comun de Labradores y Ganaderos ; dando cuenta al Presidente de quanto resulte y se adelante , á fin de que este pueda ponerlo en noticia de S. M. y del Consejo.

IV.

Por estas diligencias constará á cada Subdelegado el estado de su Partido , y cuidará de que se conserve sin exceso. En el entretanto conocerá asimismo de toda contravencion á

